

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

14647 *Resolución de 2 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han adoptado resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones expresadas en sus correspondientes Diarios Oficiales, en los términos contemplados en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, esta Dirección General en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1040/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, en los términos que se indican respectivamente en los anexos I y II de la presente resolución.

Madrid, 2 de septiembre de 2010.—La Directora General de Cooperación Local, María Llanos Castellanos Garijo.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

Comunidad Autónoma de Andalucía

Provincia de Almería

Ayuntamiento de Almería.—El puesto de Secretaría de clase primera pasa a denominarse Secretaría General del Pleno, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Níjar.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Vélez-Rubio.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Tarifa.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 6 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Córdoba

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.—Se exime de la obligación de mantener los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionario con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Huelva.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Tesorería Adjunta, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Málaga

Agrupación de Jimera de Líbar.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar, Benadalid y Atajate, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Benadalid.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Benadalid, Atajate y Parauta, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Agrupación de Benalauría.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Jimera de Líbar y Benalauría, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Fuengirola.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Marbella.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto a Intervención, clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.—Se modifica el sistema de provisión del puesto de trabajo de Tesorería, dejando de estar reservado a funcionario con habilitación estatal, para ser desempeñado por funcionario de la propia Corporación debidamente cualificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo segundo, apartado f), del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Mancomunidad de municipios de Vega.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Se suprime el puesto de Intervención, de clase segunda.

Se suprime el puesto de Tesorería.

(Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Comunidad Autónoma de Aragón

Provincia de Huesca

Ayuntamiento de Binéfar.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se suprime el puesto de Tesorería.

(Resolución de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Pedrola.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 7 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Mancomunidad de Aguas Las Torcas.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría, clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionario con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 16 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.)

Comunidad Autónoma de Asturias (Principado de)

Ayuntamiento de Grado.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación de los mencionados puestos de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 2 de julio de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias.)

Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias.)

Mancomunidad Parres-Piloña.—Se crean y clasifican los puestos de Secretaría e Intervención, de clase segunda y se exime de la obligación de mantener los mismos. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 18 de junio de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias.)

Comunidad Autónoma de Illes Balears

Agrupación de Binissalem y Lloseta.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Intervención de clase segunda, constituida entre los Ayuntamientos de Binissalem y Lloseta, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Binissalem.—Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Ayuntamiento de Lloseta.—Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 20 de julio de 2010, de la Consejería de Innovación, Interior y Justicia del Gobierno de las Islas Baleares.)

Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 7 de abril de 2010, de la Consejería de Innovación, Interior y Justicia del Gobierno de las Islas Baleares.)

*Comunidad Autónoma de Canarias**Provincia de Las Palmas*

Ayuntamiento de Telde.—Se modifica la clasificación del puesto de colaboración de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno Local, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Cabildo Insular de Gran Canaria.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Órgano de Contabilidad, clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

Comunidad de Castilla y León

Provincia de Ávila

Agrupación de Gemuño.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de El Fresno, Gemuño, La Serrada y Muñopepe, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Gemuño.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Gemuño, La Serrada y Muñopepe, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de El Fresno.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Yedra García Gabriel, N.R.P. 6562138/24/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

(Resolución de 8 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad Agua de Los Arenales.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 29 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad Gredos-Alberche.—Se crea el puesto de Secretaría y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Salamanca

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.—Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Guijuelo.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto a la Intervención, de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 29 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Provincia de Valladolid

Agrupación de Tamariz de Campos.–Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, eximida, constituida entre los Ayuntamientos de Tamariz de Campos y Villabaruz de Campos, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Tamariz de Campos.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Ayuntamiento de Villabaruz de Campos.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 25 de junio de 2010, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Provincia de Albacete

Diputación Provincial de Albacete.–Se crean y clasifican dos puestos de (SAT) Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 14 de junio de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.–Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 26 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Cuenca

Agrupación de Villarejo de Fuentes.–Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Almonacid del Marquesado y Villarejo de Fuentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Almonacid del Marquesado.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Villarejo de Fuentes.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Agrupación de Villarejo de la Peñuela.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Abia de la Obispalía, Huerta de la Obispalía y Villarejo de la Peñuela, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Huerta de la Obispalía.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Abia de la Obispalía y Huerta de la Obispalía, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Villarejo de la Peñuela.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención y se exime de la obligación de mantener el mismo. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resoluciones de 28 y 29 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Municipios Fuente Belinchón.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría, clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 14 de junio de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Santiuste.—Revocada la exención de su mantenimiento, se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 25 de junio de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Ayuntamiento de Yunquera de Henares.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, clase tercera.

(Resolución de 19 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Mancomunidad de Aguas del Sorbe.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención, de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Provincia de Toledo

Agrupación de Totanés.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Totanés y Cuerva, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Totanés.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Cuerva.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 23 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Comunidad Autónoma de Cataluña

Provincia de Barcelona

Agrupación de Alpens.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Alpens y Sant Agustí de LLuçanès, y se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/1556/2010, de 5 de mayo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Agrupación de Fogars de Montclús.—Autorizada la separación del Ayuntamiento de Campins de la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Campins, Fogars de Montclús y Montseny, se adoptan los siguientes acuerdos:

Agrupación de Fogars de Montclús.—Se mantiene la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría, entre los Ayuntamientos de Fogars de Montclús y Montseny, quedando nombrada con carácter definitivo doña María Pilar Pérez y Raposo, N.R.P. 40978534/24/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la antigua Agrupación.

Ayuntamiento de Campins.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resoluciones GAP/863/2010, de 23 de marzo, y GAP 1352/2010, de 30 de marzo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de L'Ametlla del Vallès.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera.

(Resolución GAP/2677/2010, de 2 de julio, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase segunda.

(Resolución GAP/1862/2010, de 19 de mayo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se modifica la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase segunda a clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resoluciones GAP/2223/2010 y GAP/2224/2010 de 15 de junio, y GAP/2678/2010, de 8 de julio, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Súria.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resoluciones GAP/933/2010, de 19 de marzo, y GAP/1861/2010, de 19 de mayo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Consortio de El Bages para la Gestión de Residuos.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario con habilitación de carácter estatal que preste servicios en el Consorcio mediante alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución GAP/862/2010, de 23 de marzo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Vacarisses.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resoluciones GAP/1985/2010, de 20 de mayo, y GAP/2445/2010, de 19 de junio, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Provincia de Girona

Consortio de Acción Social de Cataluña.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución GAP/934/2010, de 19 de marzo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Provincia de Lleida

Ayuntamiento de Valbona de les Monges.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución GAP/1354/2010, de 20 de abril, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Consortio de Gerri de la Sal.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario con habilitación de carácter estatal que preste servicios en el Consorcio mediante alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución GAP/1090/2010, de 9 de abril, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Entidad Municipal Descentralizada de Sellú.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario con habilitación de carácter estatal mediante alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución GAP/895/2010, de 23 de marzo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Entidad Municipal Descentralizada de Tornafort.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán por funcionario con habilitación de carácter estatal mediante alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución GAP/1555/2010, de 5 de mayo, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Comunidad Autónoma de Extremadura

Provincia de Cáceres

Agrupación de San Martín de Trevejo.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, entre los Ayuntamientos de San Martín de Trevejo y Cadalso.

(Orden de 22 de febrero y Resolución de 15 de abril de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 9 de julio de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura.)

Comunidad de Galicia

Provincia de Lugo

Mancomunidad de Municipios de La Mariña Lucense.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría de clase tercera. Las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionarios con habilitación de carácter estatal por alguna de las formas previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

(Resolución de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Galicia.)

Comunidad de Madrid

Agrupación de Torrejón de la Calzada.—Se constituye una Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Intervención, entre los Ayuntamientos de Torrejón de la Calzada y Serranillos del Valle, y se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Orden de 26 de enero de 2010, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y Resolución de 13 de abril de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Alcobendas.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

(Resolución de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Alcorcón.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Asistente Jurídico, de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Arroyomolinos.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Boadilla del Monte.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de El Boalo.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría-Intervención de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Fuenlabrada.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Órgano de Recaudación, de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Getafe.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno, de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 2 de agosto de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Leganés.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de clase primera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase primera.

(Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Se modifica la clasificación del puesto de Adjunto a la Intervención, pasando de clase primera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

(Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.—Se suprime el puesto de colaboración de Vicesecretaría, clase tercera.

(Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Torres de la Alameda.—Se suprime el puesto de Tesorería, como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

(Resolución de 14 de junio de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Comunidad Valenciana

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Monforte del Cid.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Vicesecretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalidad Valenciana.)

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Castellón de la Plana.—El puesto de Secretaría de clase primera pasa a denominarse Secretaría General del Pleno, clase primera, permaneciendo reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Este cambio de denominación del puesto no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Se suprime el puesto de colaboración de Jefe de Área, de clase primera.

(Resolución de 21 de abril de 2010, de la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalidad Valenciana.)

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de L'Elia.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Oficial Mayor, de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 15 de junio de 2010, de la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalidad Valenciana.)

Diputación Provincial de Valencia.—Se suprime el puesto de colaboración de Interventor Adjunto, clase primera.

(Resolución de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Solidaridad y Ciudadanía de la Generalidad Valenciana.)

Comunidad Autónoma del País Vasco

Provincia de Guipúzcoa

Agrupación de Irura.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Hernialde e Irura, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Hernialde.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Irura.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Registros Administrativos y de Régimen Local del Gobierno Vasco.)

Ayuntamiento de Astigarraga.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

La modificación de la clasificación no afectará a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Se crea y clasifica el puesto de Intervención de clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

(Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Dirección General de Registros Administrativos y de Régimen Local del Gobierno Vasco.)

Provincia de Vizcaya

Agrupación de Amoroto.—Disuelta la Agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría de clase tercera, constituida entre los Ayuntamientos de Amoroto y Mendexa, se adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Amoroto.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, quedando nombrada con carácter definitivo doña Miren Begoña Laka Ortuondo, N.R.F. 30597876/13/A/3015, que lo estaba en el puesto de Secretaría de clase tercera de la Agrupación disuelta.

Ayuntamiento de Mendexa.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Dirección General de Registros Administrativos y de Régimen Local y Orden Foral núm. 4830, de 30 de junio de 2010, del Diputado Foral de Relaciones Municipales y Administración Pública del Gobierno Vasco.)

Ayuntamiento de Durango.—Se crea y clasifica el puesto de colaboración de Adjunto a Secretaría, de clase tercera, reservado a funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 1 de julio de 2010, de la Dirección General de Registros Administrativos y de Régimen Local del Gobierno Vasco.)

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).—Se clasifica el puesto de Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, de clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 4 de junio de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).—Se clasifica el puesto de Intervención-Delegada de Área Tercera, de clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 4 de mayo de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Almería (Almería).—Se clasifica el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).—Se clasifica el puesto de colaboración de Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

Se clasifica el puesto de colaboración de Órgano de Recaudación, de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 19 de abril de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Getafe (Madrid).—Se clasifica el puesto de colaboración de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, de clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 2 de agosto de 2010, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid.)

Ayuntamiento de Marbella (Málaga).—Se clasifica el puesto de colaboración de Adjunto a Intervención, clase segunda, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación. (Resolución de 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona).—Se modifica la forma de provisión del puesto de Intervención, clase primera, pasando del sistema de libre designación al de concurso de méritos.

(Resolución GAP/1353/2010, de 21 de abril, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas).—Se clasifica el puesto de colaboración de Órgano de Contabilidad, clase primera, a efectos de su provisión por el sistema de libre designación.

(Resolución de 15 de abril de 2010, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

